

ACTA 15/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 20 de mayo de 2011, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D^a. M^a. DEL CARMEN TRABADO VALLEJO.**
- **D. FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. PAZ MARTÍNEZ RAMÓN.**
- **D. FRANCISCO RAMÓN ABELLA.**

Asisten también a la sesión **D^a. HORTENSIA CONDE GONZÁLEZ y D^a. SUSANA FOLLA ABAD**, a requerimiento del Presidente, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 113.3 del ROF.

Asiste a la sesión la Interventora de la Corporación, **D^a. PAULA MONESTINA SÁNCHEZ.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5 Y 13 DE MAYO DE 2011.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las dos sesiones anteriores, celebradas los días 5 y 13 de mayo de 2011, que se les han entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda aprobar las Actas correspondientes a las

sesiones celebradas los días 5 y 13 de mayo de 2011, en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por la Agencia de Protección Civil y Consumo de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, adjuntando copia de la orden por la que se designan representantes de la Administración de Castilla y León en las Juntas Locales de Seguridad.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento; así como en el Decreto de la Alcaldía 28/2007, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Reparación de enganche del remolque trasero del vehículo matrícula 9254-GKF, por importe de **61,95 euros**, I.V.A. incluido.
- Cambio de discos de tacógrafo del camión de recogida de residuos sólidos urbanos matrícula LE-7000-AF, por importe de **12,92 euros**, I.V.A. incluido.
- Reparación de tubo hidráulico y cambio de aceite del camión matrícula LE-8321-L, por importe de **227,13 euros**, I.V.A. incluido.
- Cambio de cruceta de transmisión del camión de Protección Civil matrícula LE-5192-AJ, por importe de **238,89 euros**, I.V.A. incluido.
- Reparación de tapa de carburador de generador, por importe de **82,60 euros**, I.V.A. incluido.
- Cambio de cabezales de desbrozadora, por importe de **172,87 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de un cartucho de tóner para fax de Secretaría, por importe de **153,40 euros**, I.V.A. incluido.
- Reparación del Sistema de Alimentación Ininterrumpida del ordenador del

despacho de Intervención, por importe de **75,00 euros**, I.V.A. incluido.

- Servicio de pincho y bebida para Concierto de la Coral Faberense, por importe de **400,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasolina para barredoras, por importe de **100,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasolina para segadoras y desbrozadoras, por importe de **200,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Transporte de bolas de jardineras, por importe de **29,50 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de arena para obras de mantenimiento, por importe de **347,99 euros**, I.V.A. incluido.
- Reparación e impermeabilización de cubierta del Centro Polifuncional (Hogar del Pensionista), por importe de **982,94 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tornillos, arandelas, broca, madera, tacos y disolvente para colocación y reparación de bancos y papeleras, por importe de **69,15 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de cemento para obras de mantenimiento, por importe de **431,47 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de pintura blanca para bancos, por importe de **57,78 euros**, I.V.A. incluido.

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento; así como en el Decreto de la Alcaldía 28/2007, de 21 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas nº 5/2011, por importe bruto total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON**

DIECINUEVE CÉNTIMOS (42.358,19 €), que comienza por la nº 405 de “Santiago Mendo Fernández”, por importe de 829,00 euros y termina por la nº 481 de “Confecciones Textil-Toral, S.L.”, por importe de 595,31 euros.

4º.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.

DEVOLUCIÓN IVTM.

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado, de conformidad con el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del recurso que consta en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, según lo establecido en los artículos 14.1.a) y 96.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda efectuar la siguiente devolución:

- A **D^a. M^a. Olga López Taladrid**, la cantidad de **34,08 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula OR-2641-J, correspondiente al año 2010 al haber causado baja definitiva con fecha 21 de octubre de 2009.

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 17 de mayo de 2011, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, dictamina otorgar las licencias siguientes:

OBRA MENOR:

- A **D. Manuel Pérez Abella (Expte. Núm. 28/2011)**, para cierre de una finca en la Calle La Cruz de Otero de Naraguantes.

El Vallado se ajustará a la *Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.*

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 27,80 €

- **A D. Pedro González García (Expte. Núm. 38/2011)**, para reparación del mortero deteriorado de la fachada de la vivienda (120 m²) sita en la Avenida Doctores Terrón, número 112 de Fabero y posteriormente pintarla.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 51,00 €

- **A D. Evaristo Folla Méndez (Expte. Núm. 42/2011)**, para construcción de tendejón (10 m²) y vallado de solar en la Avda. Doctores Terrón, número 70 de Fabero.

El Tendejón se ajustará al art. V.57 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. La superficie no excederá de **20 m²**.

1.2. La edificación se situará sobre la rasante natural del terreno, y su

cubierta, tendrá una altura máxima de 3,5 metros.

1.3. La edificación se situará retranqueada respecto a la línea de edificación, al menos en 5 metros.

1.4. La edificación se construirá exenta respecto de cualquier otra. La distancia mínima será de 2 metros.

1.5. Su cubierta será de losa de pizarra y los paramentos exteriores guardarán un cierto ornato, pudiendo ser de fábrica de ladrillo cara vista, piedra o mampostería enfoscada y pintada. Se prohíbe expresamente la fábrica de bloque de hormigón visto, o el chapado de piedra con juntas negras.

El Vallado se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 64,94 €



- A D^a . **María Alfonso Abella (Expte. Núm. 43/2011)**, para pintura de la fachada de la vivienda (120 m²) sita en la Calle Suero de Quiñones, número 20 de Fabero.

La obra se encuentra dentro del Plan Especial nº 1 pero al tratarse de pintura en fachadas es compatible con las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero y solamente resultaría improcedente la ejecución de obras que afectaran a alineaciones.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 47,00 €

- A D^a **Evangelina Ramón Abella (Expte. Núm. 45/2011)**, para reparación de la cubierta (80 m²) de la vivienda sita en la Calle La Jarrina, número 38 de Lillo del Bierzo. Las obras consistirán en sustitución de pizarra, rastrel de madera y canalones:

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 86,00 €

- A D. **José Terrón Agude (Expte. Núm. 50/2011)**, para cerramiento de solar (11 metros lineales) en la Calle El Castro, número 109 de Lillo del Bierzo.

El Vallado se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 34,80 €

- **A D. Amable Pardo Fernández (Expte. Núm. 51/2011)**, para obras en la fachada de la vivienda sita en la Calle La Carrala, número 8 de Fabero. Las obras consistirán en: montaje de andamios y proyección de monocapa.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 42,80 €

6º.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo procederse a la rectificación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Fabero, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 17 de mayo de 2011 acuerda:

1º.- Incluir en el Epígrafe 1.2, de los Inmuebles de Naturaleza Rústica, con los números de orden 1-2-119 a 1-2-124, las fincas 77, 79, 80, 81 82 y 2 del Polígono 15 del Catastro de Rústica de Fabero, adquiridas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 21 de julio de 2006 y 20 de enero de 2011, las cinco primeras con la finalidad de destinarla a la construcción de un Parque Público en Lillo del Bierzo y la sexta con la finalidad de destinarla a la construcción de un aparcamiento en el Cementerio de Lillo del Bierzo.

2º.- Incluir en el Epígrafe 1.1, de los Inmuebles de Naturaleza Urbana, con el número de orden 1-1-122, la finca urbana con referencia catastral 4681043PH9348S0001JG, adquirida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007.

3º.- Incluir en el Epígrafe 1.1, de los Inmuebles de Naturaleza Urbana, con el número de orden 1-1-123, la finca urbana con referencia catastral 4079724PH9347N0001RD, adquirida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de enero de 2008.

4º.- Incluir en el Epígrafe 1.1, de los Inmuebles de Naturaleza Urbana, con los números de orden 1-1-124 a 1-1-127, las fincas urbanas adquiridas por permuta a “Industrial Cienfuegos, S.A.” por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2008.

5º.- Rectificar la ficha de Inventario 1-1-117, añadiendo en el apartado de observaciones la referencia a la transmisión de la finca por permuta a “Industrial Cienfuegos, S.A.” por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2008.

6º.- Rectificar las fichas de Inventario 1-1-119 y 1-2-26 a 1-2-32, incluyendo en el apartado de la referencia catastral los datos actualizados, en el apartado relativo al destino la ejecución de la actuación “Recuperación Pueblo Minero-Pozo Viejo” y en el apartado de observaciones la puesta a disposición de estas fincas a favor de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, para la ejecución de la actuación “Recuperación Pueblo Minero-Pozo Viejo”.

7º.- Rectificar las fichas de Inventario 1-2-24 y 1-2-25, incluyendo en el apartado de la referencia catastral los datos actualizados, en el apartado relativo al destino la ejecución de la actuación “Parque Minero” y en el apartado de observaciones la puesta a disposición de estas fincas a favor de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, para la ejecución de la actuación “Parque Minero”.

8º.- Incluir en el Epígrafe 1.2, de los Inmuebles de Naturaleza Rústica, con los números de orden 1-2-125 a 1-2-143, las 19 fincas adquiridas a D. Baldomero Pérez González por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de julio de 2008.

9º.- Rectificar la ficha de Inventario 1-1-69, al haber sido adquirida a D. Tomás Bañuelos Ramón, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, la finca segregada de 650 metros cuadrados que se refleja en el apartado “Observaciones” y que le había sido vendida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2007. Se hará también referencia en este apartado a la segregación de 78 metros cuadrados de la parcela nº 11 del Polígono Industrial de Fabero (Ficha de Inventario nº 1-1-81) y agregación a esta parcela, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2011.

10º.- Rectificar la ficha de Inventario 1-1-81, que debe reflejar la superficie segregada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2008. Se hará también referencia a la segregación de 78 metros cuadrados de esta finca para su agregación a la parcela incluida en la ficha de Inventario nº 1-1-

69, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2011.

11º. Rectificar la ficha de Inventario 1-1-82, al haber sido enajenada la totalidad del inmueble que refleja, por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 20 de mayo de 2008, 15 de octubre de 2010 y 10 de noviembre de 2010.

12º. Rectificar las fichas de Inventario 1-1-80, 1-1-87, 1-1-88, 1-1-89, 1-1-90, 1-1-91, 1-1-92, 1-1-94, 1-1-95, 1-1-96, 1-1-97, 1-1-98, 1-1-99, 1-1-100 y 1-1-101, al haber sido enajenadas las fincas descritas en ellas.

13º.- Rectificar la ficha de Inventario 1-1-93, incluyendo los datos registrales de la finca que se describe en ella.

14º.- Rectificar las fichas de Inventario 1-1-102 y 1-1-103, al haber sido objeto de cesión onerosa de uso las fincas que se reflejan en ellas a “Repsol Butano, S.A.” por plazo de 20 años para la instalación del Centro de Almacenamiento DE G.L.P., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2008.

15º.- Rectificar la ficha de Inventario 1-1-72, al haber sido cedida gratuitamente la parcela que se refleja en ella a “Gestión de Infraestructuras de Castilla y León (GICAL, S.A.)”, para destinarla a la promoción de viviendas protegidas en la localidad de Fabero.

16º.- Rectificar la ficha de Inventario 1-1-48, al haberse realizado obras en la Captación y construido un nuevo Depósito de Agua en San Pedro de Paradela con cargo a los Planes de Sequía de la Diputación Provincial de León y haberse adquirido una finca para esta finalidad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2010.

17º.- Rectificar la ficha de Inventario 1-1-09, al haberse realizado obras de rehabilitación, construcción de una Sala de Calderas de Biomasa y adecuación para Centro Juvenil, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

18º.- Rectificar la ficha de Inventario 1-2-20, al haberse construido una nueva E.D.A.R. en San Pedro de Paradela, financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

19º.- Rectificar la ficha de Inventario 1-1-54, al haberse realizado obras de adecuación en la E.T.A.P. de Fabero, financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

20º.- Incluir en el Epígrafe 1.2, de los Inmuebles de Naturaleza Rústica, con el número de orden 1-2-144, la finca adquirida a Teresa Terrón Granja por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, al haber

quedado afectada por las obras de la 5ª Fase del Polígono Industrial de Fabero.

21º.- Incluir en el Epígrafe 1.1., de los Inmuebles de Naturaleza Urbana, con el número de orden 1-1-128, la Piscina Climatizada Cubierta.

22º.- Incluir en el Epígrafe 1.1., de los Inmuebles de Naturaleza Urbana, con el número de orden 1-1-129, la Pista de Skate.

23º.- Incluir en el Epígrafe 1.1., de los Inmuebles de Naturaleza Urbana, con el número de orden 1-1-130, el Apeadero para Autobuses ubicado en la Plaza de la Constitución.

24º.- Incluir en el Epígrafe 5, correspondiente a vehículos, con el número de orden 12, el camión de lucha contra incendios y servicios de Protección Civil matrícula LE-5192-AJ.

25º.- Incluir en el Epígrafe 5, correspondiente a vehículos, con el número de orden 13, el Dúmpster nº 1.

26º.- Incluir en el Epígrafe 5, correspondiente a vehículos, con el número de orden 14, el Dúmpster nº 2.

27º.- Incluir en el Epígrafe 5, correspondiente a vehículos, con el número de orden 15, el Dúmpster nº 3.

28º.- Incluir en el Epígrafe 5, correspondiente a vehículos, con el número de orden 16, el vehículo para servicios municipales matrícula 9254-GKF.

29º.- Incluir en el Epígrafe 5, correspondiente a vehículos, con el número de orden 17, la Máquina Aspiradora.

30º.- Incluir en el Epígrafe 5, correspondiente a vehículos, con el número de orden 18, la Máquina Barredora-Aspiradora.

31º.- Incluir en el Epígrafe 5, correspondiente a vehículos, con el número de orden 19, la Abonadora-Arrastradora.

32º.- Rectificar la ficha de Inventario nº 10 del Epígrafe 5, al haberse cambiado la matrícula del vehículo que se refleja en ella.

33º.- Incluir en el Epígrafe 7, correspondiente a otros muebles, con el número de orden 21, los contenedores de residuos del municipio.

**7º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA OBRAS
“ACONDICIONAMIENTO DE RECINTO FERIAL Y OBRAS DE MEJORA EN
COMPLEJO DEPORTIVO Y CAMPING”.**

Vista la certificación nº 3 y última de las obras de “Acondicionamiento de Recinto Ferial y Obras de Mejora en Complejo Deportivo y Cámping”, expedida por el Director de Obra; así como la factura del contratista correspondiente a dicha certificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco concejales que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación N° 3 y última de las obras de “Acondicionamiento de Recinto Ferial y Obras de Mejora en Complejo Deportivo y Cámping”, bajo la dirección del Arquitecto D. Alberto Iglesias Pérez, y cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (156.323,31 €).

2º.- Aprobar la factura nº **018/11** de “VAZPER 3, S.L.”, correspondiente a la certificación de obra anterior y por su mismo importe, reconociendo la obligación y ordenando el pago correspondiente.

8º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1. LIQUIDACIÓN TASA POR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS.

A propuesta del Concejale Delegado de Obras, Sr. Robles Rodríguez, vistas las liquidaciones de la tasa de referencia practicada por la Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal N° 28 del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación de la Tasa por Dirección e Inspección de Obras:

- Por la dirección de obra y coordinación se seguridad y salud correspondiente a la Certificación N° 3 y última de las obras de “Acondicionamiento de Recinto Ferial y Obras de Mejora en Complejo Deportivo y Cámping”, por importe de **6.384,19 euros.**

2º.- Notificar este acuerdo a la empresa contratista de las obras, con indicación de los recursos procedentes.

2.- LICENCIAS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

A propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Conde González, vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la citada Ley, acuerda:



1º.- Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas citadas:

- A **D. Javier Martins López** para la tenencia del siguiente animal:

Nombre	Nerón
Especie	Canina
Raza	American Staffordshire Terrier
Sexo	Macho
Color	Atigrado
Fecha de nacimiento	16/12/2008
Nº identificación	941000002744814

- A **Dª. Elva Abad Pérez** para la tenencia del siguiente animal:

Nombre	Lincoln
Especie	Canina
Raza	American Staffordshire Terrier
Sexo	Macho
Color	Canela
Fecha de nacimiento	01/11/2010
Nº identificación	900176000006366

2º.- La licencia tendrá un periodo de validez de **CINCO AÑOS** pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normativa señalada.

3º.- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,